REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 11001400305020210080900

Al encontrar reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 184 del Código General del Proceso, se **ADMITE** la solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL (INTERROGATORIO DE PARTE) formulada por **MARTÍN DAVID AGUILERA AGUILERA** en contra de **PABLO EMILIO URREGO MONCADA** con el objeto de que absuelvan las preguntas que se le formularán.

Para tal efecto, señálese la **HORA DE LAS 2:30 PM DEL DÍA DIECINUEVE (19) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** para llevar a efecto la diligencia interrogatorio de parte.

Notifíquese de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o por la forma consagrada por el CGP, con no menos de cinco (5) días de anterioridad a la fecha de la respectiva diligencia.

La diligencia se realizará de manera presencial en las instalaciones de la salas de audiencias del Ed. Hernando Morales Molina y de manera excepcional de forma virtual si alguna de las partes presenta síntomas de gripe o covid 19 o si por circunstancias excepcionales se encuentran por fuera de la ciudad de Bogotá.

Reconózcase personería para actuar al abogado **CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES** como apoderado del demandante para los fines y en los términos del poder a él conferido.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 59 de hoy - 7 SEP 2022, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.

lan